



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE DICIEMBRE DE 2025

No. 1758

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se desincorpora de los bienes del régimen del dominio público de la Ciudad de México el inmueble ubicado en calle Eligio Ancona número 243, colonia Santa María La Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, con una superficie de 929.794 metros cuadrados, para su posterior enajenación a título oneroso a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México 5
- ◆ Decreto por el que se desincorpora de los bienes del régimen del dominio público de la Ciudad de México el inmueble ubicado en calle Eligio Ancona número 245, colonia Santa María La Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, con una superficie de 929.794 metros cuadrados, para su posterior enajenación a título oneroso a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México 7
- ◆ Decreto por el que se desincorpora de los bienes del régimen del dominio público de la Ciudad de México el inmueble ubicado en calle 1º de Noviembre sin número, colonia La Conchita, Alcaldía Álvaro Obregón, con una superficie de 444.46 metros cuadrados de terreno, para su posterior donación a título gratuito a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar 9

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la inclusión del nuevo concepto de ingresos de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria por concepto de aprovechamientos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2025 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Construcción de autonomía de las mujeres” 13

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Código de Conducta de la Secretaría 18

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ◆ Modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas Sociales: “Reverdeciendo la capital, 2025”, “Casas de gobierno: servicios públicos cercanos a la gente, 2025” y “Transformando la capital, 2025” 29

ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS

Subsistema de Educación Comunitaria “Pilares” de la Ciudad de México

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer las modificaciones a las Reglas de operación del programa social denominado “Beca pilares bienestar, 2025”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 2 de enero de 2025, No. 1518 bis 30
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer las modificaciones a las Reglas de operación del programa social denominado “Beca pilares bienestar, 2025”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 21 de mayo de 2025, No. 1611 32

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la tercera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado Seguro contra accidentes personales de escolares “Va Segur@”, para el ejercicio 2025 35

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de operación 2025 del especial “Beca de asistencia, atención e inclusión para niñas, niños, adolescentes y jóvenes familiares de las personas sensiblemente afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (SCT) Metro” 36

ALCALDÍAS

Alcaldía Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de adquisiciones, licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos 3 proveedores, adjudicaciones directas, formalización y dictaminación de contratos a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Álvaro Obregón del Gobierno de la Ciudad de México 38

Alcaldía Benito Juárez

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites ante la Ventanilla Única de la Alcaldía, durante los días que se indican 40

Continúa en la Pág. 3

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; y 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, emito la siguiente:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 54 de Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, establece que la Administración Pública deberá someter a la aprobación de la Comisión Coordinadora la creación y operación de programas y acciones sociales que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. De igual forma, se deberá someter a su aprobación cualquier modificación a los programas y acciones sociales, relacionados con cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

Que, los artículos 4 y 31 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, establecen que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, someterán a la aprobación de la Comisión la creación y operación de programas y acciones sociales, así como cualquier modificación que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

Que el artículo 34 del Reglamento citado establece también la publicación de las Reglas de Operación de los programas sociales y acciones sociales en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el 7 de noviembre 2025, la Junta de Gobierno del SDIF Ciudad de México en su Sexta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante acuerdo SE/VI/05/2025, las modificaciones a las Reglas de Operación 2025 del Programa Especial “Beca de Asistencia, Atención e Inclusión para Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Familiares de las Personas Sensiblemente Afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (SCT) Metro”, autorizando realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que en cumplimiento con el Acuerdo CCSGBS/SE/XXV/07/2025 por el que la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, en su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 10 de diciembre de 2025 aprobó las modificaciones de las Reglas de Operación 2025 del Programa Especial “Beca de Asistencia, Atención e Inclusión para Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Familiares de las Personas Sensiblemente Afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (SCT) Metro” y, establece realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL ESPECIAL “BECA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN E INCLUSIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FAMILIARES DE LAS PERSONAS SENSIBLEMENTE AFECTADAS EN LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (SCT) METRO”, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO: La modificación a las Reglas de Operación del Programa Especial “Beca de Asistencia, Atención e Inclusión para Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Familiares de las Personas Sensiblemente Afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (SCT) Metro”, publicadas mediante anexo digital en el número 1526 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 14 de enero de 2025, corresponde al numeral 7.1 del 7. Orientaciones y Programaciones Presupuestales, con motivo del aumento del presupuesto actual del programa social, a fin de asegurar la cobertura de todo el ejercicio 2025; quedando las modificaciones de la siguiente manera:

7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

7.1 Para el Ejercicio Fiscal 2023 se inició con un presupuesto de \$13,225,589.00 (Trece millones doscientos veinticinco mil quinientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), teniendo una ampliación al presupuesto original por la cantidad de \$408,476.94 (Cuatrocientos ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos 94/100), para quedar en un monto total de \$13,634,065.94 (Trece millones seiscientos treinta y cuatro mil sesenta y cinco pesos 94/00 m.n.); el cual se ejecutará mediante el otorgamiento de un apoyo monetario mensual a cada beneficiario durante los primeros diez días hábiles del mes, a través de una tarjeta electrónica, por el periodo de enero a diciembre de 2025.

Lo anterior, fue informado al DIF de la Ciudad de México mediante oficio FBE/DG/DEGA/604/2024 donde el FIBIEN comunica el presupuesto inicial con base en el oficio SAF/SE/794/2024 emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad México (SAF).

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

TERCERO. – Las Reglas de Operación modificadas podrán ser consultadas en el apartado Programas, sub apartado Programa Beca de Asistencia, Atención e Inclusión para Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Familiares de las Personas Sensiblemente Afectadas en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (SCT) Metro, del portal electrónico del SDIF Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de diciembre del 2025

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LIC. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ